

## TERMINOS DE REFERENCIA

### INVITACION A COTIZAR No 008 CONTRATACIÓN DIRECTA

De acuerdo con lo dispuesto por el Estatuto Interno de Contratación del HOSPITAL LA VICTORIA III NIVEL ESE, se procede a publicar los términos de referencia para suscribir contrato de prestación de servicios especializados en Cardiología no Invasiva (Cardiología Adultos y Pediátrica) para los pacientes del HOSPITAL LA VICTORIA III NIVEL ESE.

#### 1. OBJETO

El presente proceso de Invitación tiene como objeto seleccionar al proponente que ofrezca las mejores condiciones para suscribir contrato para la prestación de servicios médicos para la toma de Apoyo Diagnostico de Imágenes de Cardiología no invasiva tanto de adultos y Pediátrica, con el fin de mejorar la resolutiveidad y optimizar los recursos con que cuenta la institución en el orden administrativo y hospitalarios con el fin de disminuir estancia y garantizar la integralidad y secuencialidad conforme a lo contenido en los Acuerdos 110,228,282, 306, 336, 395 del Consejo Nacional de seguridad Social en Salud y la Resolución 5261 de 1994, Resoluciones 412 y 3384 del Ministerio de la Protección Social y demás normas que los amplíen, modifiquen o sustituyan para la población demandante de los servicios de salud del Hospital La Victoria III Nivel de atención. de acuerdo a la modalidad de contratación de la institución

#### DESCRIPCION DEL PROYECTO

Conforme lo establece la Ley 1122 de 2007 del Ministerio de la Protección Social sobre las responsabilidades de las IPS y de acuerdo al Decreto 4747 de 2007.

El nivel de complejidad del Hospital La Victoria III Nivel E.S.E. de atención requiere mantener a su interior el apoyo de recurso humano para **CONSULTAS DE CARDIOLOGIA EN LAS AREAS ADULTO Y PEDIATRICA Y APOYO DIAGNOSTICO EN CARDIOLOGIA NO INVASIVA ADULTOS Y PEDIATRICA (INTERCONSULTAS, LECTURAS DE ELECTROCARDIOGRAMAS, JUNTA MEDICA DE DECISIONES ECOCARDIOGRAFIA MODO MB BIDIMENSIONAL Y DOPPLER COLOR ADULTO ,ECOCARDIOGRAMA CON STRESS FARMACOLOGICO, PRUEBAS DE ESFUERZO ,TEST DE HOLTER PEDIATRICO Y FETAL)** Debido a que el Hospital la Victoria III Nivel E.S.E. y el Instituto Materno Infantil atiende pacientes con patologías que requieran apoyo diagnostico y el Binomio Madre e Hijo de Alto Riesgo es Necesario contar con este apoyo Diagnostico debido que el año 2009 se atendieron Egresos total 23762 ,563 Egresos de las Unidades de Cuidado Intensivo Neonatal ,cuidado intensivo adulto 228 y egresos Medicina Interna 1863 en consulta externa se realizaron 2009 un total de 69893 en medicina Interna 4551,cardiología pediátrica 241 neurología 3912; teniendo en cuenta la prevalencia la enfermedad Cardiovascular pediátrica en Instituto Materno Infantil corresponde al 14.3% (Según Cifra Epidemiología Hospital la Victoria E.S.E.) el grupo debe contar con estándares de oportunidad, calidad, eficiencia y eficacia en la prestación de servicios de Alta complejidad que permitan dar cumplimiento a lo contenido en los Acuerdos 306, 228, 282, 336, 395 del CNSSS y la Resolución 5261/1994 del Ministerio de la Protección

Social y demás normas que los amplíen, modifiquen o sustituyan y que se ajusten a las necesidades y requerimientos contenidos en el presente documento.

## **PRESTACION DEL SERVICIO**

El servicio se efectuará en las sedes del Contratante Hospital la Victoria E.S.E y Instituto Materno Infantil. El contratista debe suministrar el recurso humano idóneo, calificado y necesario, los equipos necesarios para la ejecución del contrato en sus dos sedes y además debe aportar las hojas de vida correspondiente de los mismos para dar cumplimiento a los estándares de habilitación

## **2. PARTICIPANTES**

En la presente invitación podrán participar las personas Naturales y/o Empresas especializadas en la prestación de servicios **CARDIOLOGIA NO INVASIVA ADULTOS Y PEDIATRICA** debidamente constituidas por lo menos con dos (2) años de anterioridad a la fecha de la presente invitación, que no se encuentren incursas en las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar y que cuenten con la correspondiente certificación de habilitación.

## **3. PRESUPUESTO PARA EL CONTRATO**

El valor máximo para el contrato resultante de la presente invitación es de hasta **TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000.00.)** de acuerdo a disponibilidad presupuestal No. 1783/10 expedida por el Área de Presupuesto.

## **4. NORMATIVIDAD APLICABLE**

La invitación se regirá por lo dispuesto en el Estatuto Interno de Contratación del HOSPITAL, adoptado mediante Acuerdo 014 de 2007 de la Junta Directiva y el Contrato se regirá por las disposiciones aplicables del Derecho Privado y lo establecido en los presentes términos.

## **5. CONSULTA DE TERMINOS APERTURA Y CIERRE DE LA INVITACION**

La consulta de los términos de referencia se publicaran desde el día 09 de Julio de 2010 , en la pagina Web del HOSPITAL LA VICTORIA III NIVEL E.S.E [www.esevictoria.gov.co](http://www.esevictoria.gov.co) y se cerrará el día 13 de Julio de 2010 a las 4:00 PM .

## **6. PLAZO DE EJECUCION**

El plazo para la ejecución del contrato es de UN (1) mes. Dicho plazo se comenzará a contar a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, no obstante, una vez vencido este plazo y previa evaluación del servicio, si resultare que éste se desarrolla a total satisfacción con el cumplimiento pleno de las obligaciones y características establecidas por la Entidad, se podrá prorrogar y adicionar sin necesidad de desarrollar nuevo proceso de selección.

## 7. FORMA DE PAGO

El contratista tendrá derecho al pago dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura. Acompañada de los soportes de prestación de servicios y el informe de cumplimiento suscrito por el Interventor.

## 8. IMPUESTOS

El contratista pagará todos los derechos, impuestos, tasas y similares que se deriven del contrato y a los cuales esté obligado según las disposiciones legales vigentes.

## 9. GARANTIAS

El contratista debe constituir a favor del Hospital garantía mediante constitución póliza de seguros que avale el cumplimiento por parte suya de las obligaciones a su cargo surgidas dentro del contrato, la cual debe mantenerse vigente durante la vida del mismo y su liquidación se ajustará a los límites de existencia y extensión, en los siguientes rangos:

AMPAROS	%	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10%	DEL CONTRATO	DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MAS
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones	5%	DEL CONTRATO	DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS
Responsabilidad Civil Medica		50 SMLMV	DEL CONTRATO
Calidad del Servicio	10%	DEL CONTRATO	DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MAS

## 10.DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Los documentos de la oferta, deben ser presentados en el mismo orden en que se solicitan, así:

- Propuesta técnica
- Propuesta Económica
- Cámara de Comercio expedición no > a 3 meses y con renovación de la vigencia, certificaciones de representación exclusiva cuando proceda.
- Nit y Rut
- Fotocopia de Cédula del Representante Legal.
- Declaración del revisor fiscal de que esta al día en el pago de prestaciones sociales y parafiscales. O la del representante legal para los no obligados a tener revisor fiscal.
- Formato único de hoja de vida persona jurídica
- Sice – contraloría
- Hojas de Vida del personal a cargo del objeto del contrato.

## **11. RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE Y OBLIGACIONES ESPECIALES PARA EL CONTRATISTA**

Todo proponente que participe en esta invitación se obliga, en caso que le fuese favorecido, a suscribir y perfeccionar el respectivo contrato y a ejecutarlo de acuerdo con la propuesta y las condiciones establecidas por el HOSPITAL en estos términos de referencia y en el contrato.

La presentación de la propuesta es prueba evidente de que el proponente ha examinado completamente los términos de referencia, especificaciones y demás documentos de la invitación y que ha obtenido antes de presentar la propuesta y por parte de la HOSPITAL, aclaraciones satisfactorias sobre cualquier punto incierto o dudoso.

EL HOSPITAL no aceptara que, los proponentes, con posterioridad a la presentación de la propuesta, presente reclamos tendientes a obtener mayores ventajas o la modificación del programa de ejecución y del plazo, si dichos reclamos se basan en factores que no advirtieron al tiempo de concursar, tales como insuficiente conocimiento o mala interpretación de los documentos de la invitación, o errores aritméticos.

### **11.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CONTRATISTA:**

**CALIDAD:** El prestador aceptará que la institución de realice en cualquier tiempo el control de calidad y verificación de los estándares de calidad tanto de los servicios ofrecidos.

**SUFICIENCIA PLATAFORMA DE INFORMACION:** El contratista deberá contar con un adecuado sistema de información que permita consolidar reportes pertinentes a la demanda por usuario y solicitud de la entidad.

La atención del usuario se prestará buscando los mejores estándares de oportunidad, integralidad, suficiencia, y continuidad, en un ambiente de atención personalizada y humanizada, cumpliendo el principio de equidad y con énfasis en actividades, procedimientos, intervenciones y guías de atención de acuerdo a los estándares de Habilitación.

Permitir al Hospital la Victoria visitas de seguimiento para verificar el cumplimiento de las condiciones de calidad, como también permitir la realización de auditorias para la evaluación de los procesos de atención a los usuarios que tenga implementado conforme a lo establecido por el, Decreto 1011 de 2006 y demás normas que lo complementen o adicionen.

1. Presentar cada vez que tramite cuentas el soporte de estar al día en el pago de Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión) de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el artículo primero de la Ley 828 de 2003 y la Afiliación a Riesgos profesionales A.R.P. El cual puede ser el emitido por el revisor fiscal o el representante legal en caso de no estar obligado a tenerlo.
2. Presentar al interventor el informe de actividades objeto del contrato.
3. Presentar al interventor los informes requeridos por el interventor dentro de los plazos y directrices establecidas por el mismo.
4. Sugerir y aportar soluciones para mejorar la calidad y oportunidad del servicio.
5. Disponer y garantizar que el personal a cargo mantengan y garanticen una actitud de respeto y consideración para con los pacientes y sus familiares.

6. Ejecutar con plena autonomía técnica y científica el objeto contractual.
7. Respetar los derechos del paciente y cumplir el código de ética médica y las disposiciones legales pertinentes propias de un servicio de hospitalización.
8. Realizar los procedimientos especiales que se requieran a fin de establecer diagnósticos.
9. Participar en las actividades clínicas Y/O docentes investigativas en las cuales el hospital requiere de su intervención.
10. El contratista suministrará los equipos necesarios para cumplir con el objeto del contrato y los ubicará en las instalaciones del Hospital la Victoria y su sede materno Infantil. Así mismo el contratista es responsable del cuidado y mantenimiento de los mismos.
11. Llevar y presentar controles estadísticos con fines científicos, administrativos y reportar enfermedades de notificación obligatoria al comité de epidemiología y al interventor del contrato, capacitarse en vigilancia epidemiológica y garantizar el debido cumplimiento a las normas relacionadas con la misma.
12. Llenar a cabalidad los formatos de historias clínicas, reportes de estudios, recomendaciones de egreso, de acuerdo con lo establecido con las normas legales vigentes, los procedimientos de auditoría y las directrices legales e internas relacionadas con historias clínicas, respaldando todas las actuaciones realizadas al paciente con firma y sello.
13. Recibir los pacientes dejando el debido registro de las condiciones de ingreso, persona que entrega, entidad de remisión, etc. Así mismo dejar la debida constancia de las condiciones de egreso de cada paciente cuando este sale para otro servicio, toma de exámenes, etc.
14. Colaborar de manera efectiva en el proceso de facturación, generando los debidos soportes.
15. Elaborar y entregar al área de facturación los soportes de las atenciones realizadas a los diferentes usuarios los cuales deben contener: legibilidad, justificación clínica (exámenes de apoyo diagnóstico, procedimientos) interpretándolos en la Epicrisis.
16. Reportar de forma oportuna los exámenes, procedimientos, cambios de complejidad en el Anexo No.3 de la Resolución 3047 de 2008, el cual debe ser diligenciado de forma legible y completo con la información que este anexo solicita para el respectivo trámite de Autorización ante la Entidad responsable del pago de las atenciones prestadas al usuario, dentro de los términos y tiempos establecidos por esta Resolución.
17. Prestar el apoyo cuando se requiera para respuesta de objeciones iniciales evitando que se genere Glosa Definitiva o procesos de Conciliación.
18. En caso de presentarse glosas durante el proceso de recaudo, el Hospital revertirá al contratista si comprueba que existió culpabilidad por parte del mismo en la carencia de soportes, registros, legibilidad, evoluciones.
19. Velar por la adecuada y racional utilización de los recursos de la institución, equipos y elementos del Hospital que sean destinados para el cumplimiento de las actividades contractuales.
20. Cumplir con El reglamento de higiene y seguridad y con la ejecución del programa de salud ocupacional, ejecutando procedimientos seguros de trabajo según actividad a realizar en la institución y las directrices que de la ARP al cual tenga afiliado a su personal.
21. Responder cuando como efecto de la atención se presenten fallas atribuibles a la prestación del servicio objeto del contrato que ese llegará a suscribir.

22. Responder cuando con su actuación genere sanciones, glosas, investigaciones, y demás aspectos que impliquen algún tipo de investigación, sanción o carencia de recursos al Hospital generado en acciones u omisiones, por tanto se podrá revertir al contratista el resultado del mismo.
23. Garantizar la debida reserva de la información del paciente y de registrarla en la historia clínica.
24. Asistir a los Comités de Epidemiología, Historias Clínicas y Facturación de acuerdo al cronograma establecido por el Hospital.
25. Nombrar un delegado quien será el encargado de establecer comunicación directa con el Hospital en casos que este lo requiera.
26. Garantizar y administrar los insumos Administrativos necesarios para el funcionamiento del objeto del contrato tales como (Equipo de cómputo, impresora, toner, resmas de papel etc.)

## **12. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

La propuesta deberá presentarse en la Subgerencia Administrativa y Financiera, en forma escrita, en cualquier medio mecánico, debidamente firmada por el Representante Legal de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en los presentes términos con todos sus anexos, debidamente foliada en estricto orden consecutivo ascendente. En caso de no presentarse así, en la audiencia de cierre se le solicitará al proponente que no cumple este requisito proceder a la corrección respectiva.

La propuesta deberá ser presentada sin tachones ni enmendaduras que hagan dudar del ofrecimiento, a menos que se efectuó la salvedad, la cual se entiende cumplida con la firma del proponente al pie de la corrección.

Las ofertas deberán presentarse en original en sobre cerrado identificando de manera precisa la convocatoria y deberán entregarse en EL HOSPITAL, hasta el día y la hora fijada para el cierre de la Convocatoria.

La propuesta deberá contener todos los documentos en el orden indicado en el título de "documentos de la propuesta" que son objeto de evaluación de la presente Convocatoria.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas para su entrega serán consideradas como propuestas extemporáneas, lo que originará su devolución inmediata.

## **13. APERTURA DE LAS PROPUESTAS**

Los sobres serán abiertos en presencia de por lo menos tres (3) representantes del Comité de evaluación conformado por EL SUBGERENTE DE SERVICIOS DE SALUD, UN DELEGADO DE LA OFICINA DE GESTION PUBLICA, UN DELEGADO DE LA SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA. El día de cierre de la Convocatoria a la hora señalada en estos términos

18.1 Los proponentes o sus representantes podrán asistir al acto de cierre de la convocatoria y apertura de las propuestas.

18.2 Se levantara un acta que contendrá los nombres de los proponentes y número de folios de la propuesta

El acta será firmada por los funcionarios y proponentes que hayan intervenido.

#### **14. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS**

Se procederá al rechazo de las propuestas, ante la ocurrencia de cualquiera de las siguientes eventualidades:

- a. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
- b. Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución o la ley.
- c. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos falsos, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir a error al Hospital.
- d. Cuando no se anexen los documentos de contenido jurídico, financiero, técnico y económico objeto de verificación y evaluación o no se presenten las aclaraciones solicitadas por el Hospital dentro del termino establecido para tal efecto.
- e. Cuando los documentos necesarios para la comparación de propuestas tengan tachones, enmendaduras o correcciones que no estén salvadas con la firma del proponente.
- f. Cuando existan dos o más ofertas hechas por el mismo proponente bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.

#### **15. DECLARACIÓN DESIERTA**

EL HOSPITAL declarara desierta la presente convocatoria cuando las propuestas no se ajusten a los términos de referencia y no existan parámetros de comparación que permitan realizar una selección benéfica para la Empresa.

#### **16. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MINIMOS JURÍDICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y TÉCNICOS**

EL HOSPITAL efectuará la verificación Administrativa y operacional, Jurídica y Operativa de las propuestas dentro de los Dos (2) días hábiles siguientes al cierre de la Convocatoria, a través del Comité de Evaluación, apoyado por la Oficina Asesora Jurídica.

En dicho periodo EL HOSPITAL podrá solicitar a los proponentes la aclaración de sus propuestas o la presentación de los documentos que conduzcan a ello, conforme a lo establecido en los términos.

En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán modificar o mejorar sus propuestas.

La no presentación de las aclaraciones solicitadas por EL HOSPITAL dentro del plazo concedido para tales efectos en la carta de solicitud de aclaración dará lugar al rechazo de la propuesta.

Cuando a juicio del HOSPITAL el plazo para la evaluación no permita concluir el proceso de selección, este podrá prorrogarlo, hasta por un término igual al inicialmente señalado.

## 17. ADJUDICACIÓN

La Gerencia del HOSPITAL dentro de los dos (2) días calendario siguientes al estudio y concepto de Evaluación, procederá a adjudicar el contrato y contará con un comité de adjudicación conformado por 3 personas de la parte asistencial.

## 18. COMUNICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Corresponde a la Subgerencia Administrativa del hospital, o quien haga sus veces, a través de la cartelera oficial, comunicar al proponente favorecido y los no favorecidos, los resultados de la Invitación

## 19. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

El proponente a quien haya sido adjudicada la invitación, deberá cumplir con los siguientes requisitos, en forma inmediata:

- a. Suscribir el contrato.
- b. Constituir y sujetarse a la aprobación de las garantías exigidas en el contrato.

Perfeccionado el contrato y aprobadas las garantías, se podrá iniciar su ejecución.

Se entiende que si el proponente no da cumplimiento a los anteriores requisitos en el término de cinco (5) días calendario a la fecha de la adjudicación, EL HOSPITAL, podrá optar por adjudicar el Contrato al segundo proponente.

## 20. CALIFICACION DE PROPUESTAS:

Serán objeto de calificación aquellas propuestas que cumplieron con los requisitos establecidos legalmente y que no hayan sido rechazados después de realizada la evaluación jurídica objetiva.

**Base: 1000 puntos**

Evalución	PONDERACION	PUNTAJE MAXIMO
Experiencia General	30	300
Técnica	30	300
Económica	40	400

## **20.1 EXPERIENCIA GENERAL**

Se asignarán 300 puntos a la oferta que demuestre la mayor cantidad de meses de experiencia en actividades de prestación del servicio objeto del contrato, las restantes ofertas se calificaran de manera proporcional.

## **20.2 TECNICA**

Las propuestas serán estudiadas por la Subgerencia de Servicios de Salud del Hospital La Victoria III Nivel Empresa Social del Estado, y consiste en el estudio comparativo de los servicios ofrecidos y horarios de atención disponibilidad de urgencias, las condiciones del servicio, la experiencia, el valor agregado de cada oferta, la calidad y capacidad técnica.

Tendrá un valor de 300 puntos y se asignara al proponente que cumpla con la totalidad de obligaciones requeridas en esta invitación

## **20.3 ECONOMICA**

Se otorgará un puntaje de 400 puntos a la propuesta que presente el valor total más favorable ofrecido, y a las demás propuestas se le asignarán proporcionalmente.

## **21. REGLAS DE DESEMPATE**

En caso de empate en el puntaje de las propuestas, se dará como ganador al proponente que ofrezca el menor valor por procedimientos.

## **22. VIGILANCIA CIUDADANA**

Se convoca a las veedurías ciudadanas que tengan, por objeto la contratación para que realícenle control social al presente proceso

**FERNANDO ANIBAL PEÑA DIAZ  
GERENTE**

Aprobó : Dr. Mario Alberto Posada Rojas – Subgerente de Servicios de Salud